



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE CONTRATACIÓN EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2013.

5.- ASUNTOS DE URGENCIA (1).-

ACUERDO: 5.1.- CLASIFICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR RAZONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS DE LICENCIAS ANTIVIRUS PARA 60 EQUIPOS DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO", A FAVOR DE LA OFERTA FORMULADA POR "PANDA SECURITY, S.L.".

OBJETO: "SERVICIOS DE LICENCIAS ANTIVIRUS PARA 60 EQUIPOS DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO".

UNIDAD GESTORA: CENTRO MUNICIPAL DE INFORMATICA.

PROCEDIMIENTO: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR RAZONES TÉCNICAS, CON TRAMITACIÓN ORDINARIA.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN/TIPO DE LICITACIÓN: 6.098,11.- Euros, IVA incluido, por los tres años de duración del contrato.

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: TRES (3) AÑOS.

TERCERO INVITADO POR LA UNIDAD GESTORA, POR RAZONES TÉCNICAS: "PANDA SECURITY, S.L."

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo en sesión extraordinaria, en sustitución de la ordinaria, celebrada el día 6 de junio de 2013 acordó autorizar un gasto en la cantidad de 6.098,11 euros para 3 anualidades así como el inicio de expediente de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad por razones técnicas y la aprobación de los pliegos de cláusulas en orden a proceder a la contratación de que se deja hecha referencia en el epígrafe.

De conformidad con el acuerdo anterior, y visto el informe jurídico de fecha 28 de mayo de 2013 emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio -en el que se pone de manifiesto que el procedimiento de contratación propuesto por razones técnicas a un tercero predeterminado encuentra cobertura legal en el Art. 170.d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público- así como el Acta de la Ponencia Técnica de Contratación de fecha 10 de junio en curso sobre examen y calificación de la documentación acreditativa de la "capacidad para contratar" en la que se indica que la proposición formulada por "PANDA SECURITY, S.L." se encuentra, en principio, admitida en el procedimiento; la **JUNTA DE CONTRATACIÓN ACUERDA:**

- **Clasificar** la proposición formulada por la empresa "PANDA SECURITY, S.L." por razones técnicas, al ser el propio fabricante y desarrollador en España del sistema Antivirus Corporativo implantado en el Ayuntamiento de Toledo y por compatibilidad total con lo disponible en dicho Ayuntamiento, y no causar paros de equipos para reinstalaciones diferentes.
- **Requerir a** "PANDA SECURITY, S.L." a fin de que un plazo máximo de diez (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos:



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

1. Garantía definitiva en el importe de 251,99 euros.
- 2.- Certificado de no tener deuda pendiente con el Ayuntamiento de Toledo.

**CERTIFICO Y PASE AL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, CON LA SALVEDAD DEL
ART. 206 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO
DE LAS CORPORACIONES LOCALES,
LA SECRETARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN,
Fdo. Julia Gómez Díaz.-**